

Cocineras y ayudantes de cocina de los comedores escolares

Se les aplicará el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía

Ante las presiones realizadas por la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía, la Consejería de Educación comunicó el día 19 de noviembre que **aplicaría** a todo el personal de los Comedores Escolares (cocineras y ayudantes de cocina) el CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (BOJA de 9-8-85), **a estas trabajadoras** (unas 1.000 en toda Andalucía) **como personal propio**, cobrando con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Consejería de Educación.

El proceso seguido ha sido largo, ya que desde hace años veníamos reivindicando la regularización de una injusta situación padecida. Tras la firma del Convenio Colectivo, antes mencionado, se iniciaron una serie de acciones legales que han culminado en la decisión de la Consejería de Educación y Ciencia.

En abril de 1986 el Sindicato de Enseñanza de CC.OO. de Almería tramitó la demanda de Conflicto Colectivo, viéndose en Magistratura el día 14 de julio, que falla en contra de CC.OO. por no adecuación del procedimiento, ya que tenía que resolverse a ámbito andaluz y no provincial.

Previamente al fallo de la Magistratura de Almería, el 6 de junio se presentó en Sevilla petición formal ante la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del, Convenio de Personal Laboral en la Junta, que en su reunión de 8-7-86 quedan en estudiar la propuesta. En la reunión de 24-9-86 la Administración niega la aplicación de Convenio a este colectivo con razones más bien peregrinas y sin fuerza jurídica alguna, haciendo una oferta inaceptable.

Dadas estas circunstancias; el, día 10-10-86 CC.OO. de Andalucía presenta ante la Consejería de Educación la reclamación previa para iniciar la tramitación de Conflicto Colectivo. Ante el silencio de la Consejería, que tenía un mes para contestar, el día 19-11-86 se interpone demanda de Conflicto Colectivo ante la Dirección General de Trabajo.

Ese mismo día, la Consejería de Educación y Ciencia comunica que ha decidido ya la aplicación del Convenio citado, por lo que cuando se realice el acto de conciliación previo a Magistratura, creemos que se dará solución definitiva a este proceso, a celebrar el día 27 de noviembre.

¿QUÉ SUPONE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CONVENIO?

1. Para las **COCINERAS**:

En 1986 deberían estar cobrando 54.805 pesetas mensuales. Con el Convenio de Personal Laboral de la Junta de Andalucía debían cobrar 80.334 pesetas mensuales, es decir, **25.529 pesetas más que ahora**.

2. Para las **AYUDANTES DE COCINA**:

En 1986 deberían estar cobrando 52.566 pesetas mensuales. Con el nuevo Convenio, debían ganar 64.999 pesetas, es decir, **12.433 pesetas mensuales más que ahora.**